

SAL-CVM-202110010001321

NOTIFICACION POR AVISO

Santiago de Cali, 08 de octubre de 2021

Señores:

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del señor JUAN ANTONIO DIRUGGIERO VIDAL

ROBERTO MONCADA HESHUSIUS

MARIA CLEMENCIA MONCADA HESHUSIUS

Propietarios del predio denominado “LOTE- SIN DIRECCION”, ubicado en el municipio de Yumbo, Departamento del Valle del Cauca.

Yumbo – Valle

ASUNTO: Notificación por Aviso de la Resolución de Expropiación No. **20216060015715** del 21 de septiembre de 2021 expedida por la ANI. Por medio de la cual ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación. Ficha Predial No. **ML-UF1-003**.

De acuerdo con el oficio de citación No. SAL-CVM-202109230001287 del 23 de septiembre de 2021 enviado por la **CONCESIONARIA NUEVA VIA AL MAR S.A.S.**, por medio del cual lo convocamos a comparecer a notificarse de la Resolución de Expropiación No. **20216060015715** del 21 de septiembre de 2021, *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una franja de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial denominado MULALO LOBOGUERRERO, Unidad Funcional Integral 1, ubicada el Municipio de Yumbo, Departamento del Valle del Cauca”*, publicado en la página WEB de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** y de la **CONCESIONARIA NUEVA VÍA AL MAR S.A.S.** fijado el 27 de septiembre de 2021 y desfijado el 1 de octubre de 2021, y que a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal; se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1º del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

AVISO

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, expidió de la Resolución de Expropiación No. **20216060015715** del 21 de septiembre de 2021, *“Por medio de la cual se*

ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una franja de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial denominado MULALO LOBOGUERRERO, Unidad Funcional Integral 1, ubicada el Municipio de Yumbo, Departamento del Valle del Cauca”, la cual se adjunta en copia íntegra.

Así mismo, se indica que Contra la presente resolución procede por vía administrativa, el recurso de reposición en el efecto devolutivo según el artículo 22 de la Ley 9 de 1989, el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9 de 1989 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Es de indicar que en la comunicación de citación de notificación con radicado No. SAL-CVM-202109230001287 del 23 de septiembre de 2021 enviada por la **CONCESIONARIA NUEVA VÍA AL MAR S.A.S.** se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal sin que a la fecha se haya presentado a notificarse personalmente.

De igual manera se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Acompaño para su conocimiento copia de la Resolución de Expropiación No. **20216060015715** del 21 de septiembre de 2021, mediante la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación, objeto de notificación por este medio.

Agradecemos la oportuna atención que le brinden a la presente.

ADRIANA VICTORIA FAWCETT VARGAS

Gerente Suplente

Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

El presente aviso se fija para los fines correspondientes en la página WEB de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** y en la Cartelera y página **WEB de la CONCESIONARIA NUEVA VÍA AL MAR S.A.S.**, en la oficina ubicada en la calle 10 No 4-47 piso 22 Edificio Corficolombiana de la ciudad de Cali, el cual permanecerá fijado por el

término de cinco (5) días, con el fin de notificar a los señores **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** del señor **JUAN ANTONIO DIRUGGIERO VIDAL ROBERTO MONCADA HESHUSIUS, MARIA CLEMENCIA MONCADA HESHUSIUS**, la Resolución de Expropiación No. **20216060015715** del 21 de septiembre de 2021 *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una franja de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial denominado MULALO LOBOGUERRERO, Unidad Funcional Integral 1, ubicada el Municipio de Yumbo, Departamento del Valle del Cauca”*, sin que se hayan presentado a notificarse personalmente.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Con el presente aviso se publica la Resolución de Expropiación No. **20216060015715** del 21 de septiembre de 2021, *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una franja de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial denominado MULALO LOBOGUERRERO, Unidad Funcional Integral 1, ubicada el Municipio de Yumbo, Departamento del Valle del Cauca”*, contenida en 7 folios.

FIJADO EN LA PÁGINA WEB DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI Y DE LA CONCESIONARIA NUEVA VÍA AL MAR S.A.S., EL VIERNES 08 DE OCTUBRE DE 2021 Y DESFIJADO EL JUEVES 14 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 5:00 P.M.

Atentamente,

ADRIANA VICTORIA FAWCETT VARGAS
Gerente Suplente

Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

Adjunto. Resolución de Expropiación No. 20216060015715 del 21 de septiembre de 2021 (7 Folios)